

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 358/2024

**ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de tres de diciembre de dos mil veinticinco.	---

Conste.

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticinco.

I. Acta de audiencia.

Intégrese el acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el tres de diciembre del año en curso en este medio de control constitucional, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se admitieron y se tuvieron por desahogadas según su propia y especial naturaleza y, por otro, que las partes no formularon alegatos.

II. Cierre de instrucción.

En vista del estado procesal que guarda la controversia constitucional en que se actúa, **se ordena cerrar instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente**, con fundamento en los artículos 34 y 36 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 11, párrafo primero, fracción VI, del **Acuerdo General 8/2020**.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación